**Expediente Electrónico: /17**

En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de Agosto de 2017, siendo las 11:00 hs. Comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Jefe de Conflictos Colecitvos: OSVALDO MARIN; por ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, ALEJANDRO GIL, MIJAHEL ZAGORAT; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: ERICA ROJAS y ULPIANO SUAREZ; Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa: en respuesta al petitorio oportunamente efectuado por la entidad gremial ATE, viene a efectuar la siguiente propuesta: 1) incorporar al ítem denominado Jorba y solicitado en los expedientes Nº 487/2016/77743 (Pereyra), 853/2015/77743 (Abarza), 1415/2015/77743 (Fernandez) y 1416/2015/77743 (Liendo) a los agentes referidos, previo cumplimiento de los recaudos que legalmente correspondan y en un plazo máximo de 60 días; 2) respecto de la ropa de trabajo, calzado y fajas (para todo el personal del Jorba), se propone a la entidad gremial hacer entrega de la misma en un plazo de máximo de 30 días; 3) respecto de las tres personas que a la fecha prestan servicios bajo la figura de subsidio o voluntariado, Sres. Gay, Echevarrieta y Rodríguez, se propone incorporarlos a la modalidad de contrato de locación durante el mes de setiembre 2017, previo cumplimiento de los recaudos legales, y 4) en relación al pase a planta solicitado por ATE respecto de las personas que a la fecha prestan servicios en el Instituto Jorba y que revistan bajo la modalidad locación de servicios y subsidio, viene a proponer la convocatoria a concurso en el marco de la Ley Nº 5241 en un plazo máximo de 30 días, reconociendo a dichas personas el tiempo de prestación de servicios sea bajo subsidio o bajo locación de servicios, como un antecedente a valorar en dicha instancia, atento que existen dictámenes legales conforme los cuales la situación no encuadra en los acuerdos paritarios con vigencia a diciembre de 2014 en la que se acordó el pase a planta de personal de sector. Al igual que se ha planteado en otras instancias paritarias, respecto de las personas actualmente se encuentran con contrato de locación o subsidio en el Instituto Jorba, se propone asegurar la continuidad de la contratación en el marco de la legislación vigente. Cedida la palabra a la representación de ATE expresa que: respecto del adicional del JORBA DE FUNES, se incorpore a todos los trabajadores de planta que cumplen funciones normales y habituales en el sector, respecto de la ropa consideramos que es necesario por cuestiones de higiene y seguridad que los trabajadores de planta permanente y contrato de locacion u otra

modalidad de servicios obtengan la ropa de trabajo. En lo referente a los pases a planta, se hace entrega de copias del personal que cumple funciones en el sector, y se encuentra a personal que tiene licencia gremial, como es el caso del Sr. Aguilera Marcelo, autorizado por el Ministro de Gobierno, personal que no se encuentra trabajando en el sector y que se solicita se informe donde cumple sus funciones, por qué y si cobra los adicionales específicos, como es el caso de Alvarez Francisco, como el anterior mencionado. Teniendo ésto como referencia, consideramos discriminatoria la negatoria del pase a planta de los compañeros, que cumplen funciones normales, habituales y continuas en el Instituto, ya que los trabajadores trabajan con personal discapacitado y con problemas psico-motores, sumado a que la ley de 22431 plantea el reconocimiento de personas con discapacidad, y que la ley 7259, aplicada en la provincia de mendoza entre otras normativas nacionales y provinciales, considera que, TODO TRABAJADOR TIENE QUE ESTAR EN PLANTA PERMANENTE PARA TRABAJAR EN ESTOS SECTORES, que sobran antecedentes y jurisprudencia en cuanto que EN LOS AMBITOS DE SUBCOMICION PARITARIO SE ACORDARAN CONDICIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR, considerando los acuerdos generales, por lo que se solicita , el pase a planta prmanente efectivo de los 14 compañeros trabajadores que se encuentran en condición de contrato de locación de servicio en el Instituto Jorba de Funes, y que sean llamado a concurso a los trabajadores desde el momento en que se firma el acta paritaria de diciembre de 2016, que si se arribase a un acuerdo, el mismo sea aplicable únicamente en el sector ya que hay antecedentes de sobra por lo que los trabajadores tendrían que estar en condición de estabilidad laboral, y el estado los ha discriminado. También se deja comprobante de que los compañeros cobraban desde agosto de 2012, sus haberes acreditados por el Gobierno. Por lo expuesto solicito se revisen todos los dictámenes efectuados hacia este sector, en cuanto los pases a planta que el mismo tiene normativas nacionales y provinciales específicas para que estos trabajadores estén en planta. En este estado el funcionario actuante fija fecha para el día 1 de setiembre a las 12:00 hs.. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 13:00 hs, firmando las partes por ante el funcionario actuante que suscribe y certifica.----------

ADRIANA IRANZO
Secretaria Gremial - Profesional
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

16808137
Per fecha.

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GE...
Consejo D...

MIHAIL ZAGORAC
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. Mendoza

1817 2017



OSVALDO E. MARÍN
JEFE DIVISIÓN CONFLICTOS COLECTIVOS
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA